



- EN RUTAS NACIONALES 1,2,5, 27 Y 32
- MEDIDA APLICA PARA VEHÍCULOS CON 6 TONELADAS O MÁS DE PESO
- DE LUNES A VIERNES Y EN FECHAS ESPECIALES
- QUIENES TRANSPORTES PRODUCTOS PERECEDEROS NO DEBERÁN CUMPLIR LA NORMA, SIEMPRE Y CUANDO PRUEBEN TAL CONDICIÓN
- MULTA POR IRRESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD SERÁ DE ₡5000

DESDE ESTA MAÑANA VEHÍCULOS PESADOS NO PUEDEN CIRCULAR EN HORAS *PICO*

Desde esta mañana todos los vehículos pesados, con un peso igual o superior a las 6 toneladas, no podrán circular por varias rutas nacionales durante las horas *pico* de la mañana y de la tarde, con el objetivo de facilitar el traslado de autobuses y de vehículos livianos particulares hacia sus trabajos y de regreso a sus casas.

Las carreteras sobre las que no se podrá circular son la 1 (Interamericana Norte) entre La Sábana (Agencia Datsun) y el cruce a Grecia, en Alajuela y en el Cerro de Cambronero, de igual forma en la ruta nacional 2 (Interamericana Sur) se prohibirá el paso sobre toda la autopista Florencio del Castillo, que comunica San José con Cartago.

La radial a Heredia, la ruta Santo Domingo-Tibás, la autopista Próspero Fernández y la sección de la ruta 32, entre Tibás y el peaje a Limón también tendrán prohibición de paso, de lunes a viernes, para el tránsito de vehículos pesados que viajen en sentido hacia San José, entre las 6 y las 8:30 de la mañana.



La autopista General Cañas no podrá ser utilizada por vehículos pesados, en horas pico, tanto de lunes a viernes como en fechas especiales.

De la misma manera, todos esos días la restricción se aplicará, en sentido contrario de circulación, a partir de las 4:30 de la tarde y hasta las 7 de la noche, según puntualizó la Viceministra de Transportes, Viviana Martín.

Estas disposiciones serán de cumplimiento obligatorio, aclaró la funcionaria, para las instituciones del Estado, de tal forma que aquellas que cuenten con vehículos de alto tonelaje deberán ajustarse a las limitaciones establecidas.

Dentro de las excepciones se cuentan los vehículos policiales, las ambulancias, el cuerpo de bomberos, los autobuses y aquellos vehículos que transportan estudiantes y desde luego los automotores del gobierno que se dedican a atender averías eléctricas, telefónicas o de acueductos.

A su vez, los únicos vehículos pesados del sector privado que no deberán someterse a la restricción serán aquellos que se dedican a la distribución de productos perecederos, lo cual quedará sujeto a su comprobación por parte del oficial de tránsito.

Las personas que infrinjan las disposiciones serán sancionadas por irrespeto a la autoridad de tránsito. La multa será de ¢5000.

Fechas especiales



La restricción de paso de vehículos pesados, en fechas especiales, no afectará a la ruta que comunica Escazú con San José (Autopista Próspero Fernández).

Las regulaciones sobre camiones se aplicarán, asimismo, en fechas especiales, relacionadas con vacaciones y fin de año, ya que se ha comprobado que se necesita sacar de circulación estos grandes automotores para que quienes vayan o regresen de la playa y sitios de recreo lo puedan hacer con mayor fluidez.

Al respecto, la Viceministra explicó que los *trailers* y vehículos con 6 o más toneladas de peso no podrán circular en ningún sentido sobre las secciones de las rutas Interamericana Norte y Sur, la radial a Heredia y el tramo de la ruta que conduce a Limón, antes descritos, entre las 2 de la tarde y las 9

de la noche, el último domingo de diciembre.

A su vez, la restricción se aplicará para todo el primer fin de semana de enero, el fin de semana previo al inicio del ciclo lectivo, en febrero, de igual forma durante el último fin de semana de vacaciones escolares de medio año (según así lo defina el Ministerio de Educación Pública). La medida será igualmente válida durante el Domingo de Resurrección.

La regulación, en fechas especiales, no aplica para el tramo Tibás-Santo Domingo ni para la autopista Próspero Fernández que comunica la capital con Escazú.

Restricción de circulación de <i>Pesados</i> de lunes a viernes			
Ruta	Tramo	Entrando a San José	Saliendo de San José
1	Datsun - Intersección Grecia	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00
1	Cerro Cambronerero	6:15 - 07:45	16:45 - 18:15
2	Aut. Florencio del Castillo	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00
3	Radial Heredia	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00
5	Tibás - Santo Domingo	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00
27	Autopista Próspero Fernández	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00
32	Tibás - Estación de Peaje	06:00 - 08:30	16:30 - 19:00

Restricción de circulación de <i>Pesados</i>, en fechas especiales		
Fechas	Tramos de rutas incluidas en esta restricción:	Horario de restricción
Último domingo de diciembre.	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 hrs.
Primer fin de semana del año.	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 hrs.
Último fin de semana antes del inicio del ciclo lectivo.	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 hrs.
Último fin de semana del período de vacaciones de quince días decretadas por el Ministerio de Educación Pública.	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 hrs.
El Domingo de Resurrección durante la Semana Mayor.	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 hrs.